



Dirección Seccional de Administración Judicial
Palacio de Justicia Ofc.332T Tel: 7414713
Armenia Quindío
NIT. 800.165.939-0

ESTUDIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA IMPERMEABILIZACION DE LAS PLAZOLETAS PRINCIPAL Y DE LA CAFETERIA, ASÍ COMO EL CUARTO DE MAQUINAS DEL ASCENSOR DEL PALACIO DE JUSTICIA "FABIO CALDERON BOTERO" ARMENIA QUINDIO

ARTICULO 2 del DECRETO 3576 de 2009.

13 diciembre de dos mil diez (2010).

El presente proceso se adelanta bajo la modalidad de Selección Abreviada inferior al diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2º del Decreto 3576 de 2009.

El presente estudio tiene como objeto primordial la impermeabilización de las Plazoletas Principal y de la Cafetería del palacio de justicia "Fabio Calderón Botero", habida cuenta que debido a la gran cantidad de fisuras en el recubrimiento de las placas y al taponamiento de los bajantes, se presenta represamiento de agua en toda el área y en las jardineras, presentando humedades las cuales debido a sus filtraciones están mostrando formaciones de estalactitas lo que indica la perdida de las condiciones del concreto, no solo en los sótanos de los parqueaderos y en aquellas oficinas que se encuentran ubicadas debajo de las jardineras. La misma situación se presenta en el cuarto de maquinas del ascensor lo que esta ocasionando un serio riesgo para los equipos eléctricos del ascensor.

Es de vital importancia la impermeabilización porque permite que la construcción mantenga seca, también reduce la humedad interna, permitiendo que el edificio sea más cómodo para trabajar, protege los objetos y maquinarias que se encuentran en el interior del Palacio de Justicia, de los daños producidos por la corrosión como consecuencia de la humedad o de la exposición al agua.

De este modo la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia, no solo cumplirá con las disposiciones legales, sino que también hará que el Palacio de Justicia sea más seguro, brindando ambientes mas sanos y permitiendo una mayor conservación de la estructura.

1. Objeto:

Realizar la impermeabilización de las plazoletas principal y de la cafetería, así como del cuarto de maquinas del ascensor del palacio de justicia "Fabio Calderon Botero" de Armenia Quindío tendientes a eliminar los represamientos de agua y las filtraciones que se están presentado, las cuales ocasionan corrosión en la estructura de nuestro inmueble, causando no solo daños estructurales, sino en los objetos y maquinarias que se encuentran ubicados en diferentes lugares como es el caso de los sótanos y el cuarto de maquinas del ascensor.

2. Especificaciones esenciales:

Las especificaciones que se harán a continuación son guía general para la presente contratación, por lo tanto cualquier detalle que se omita no exime al contratista de su ejecución ni podrá tomarse como base para reclamos o demandas posteriores; por lo anterior, se hace indispensable que quien presente la respectiva propuesta, revise puntualmente los espacios y cantidades a contratar.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
1. PRELIMINARES			
1.1	DESMONTE DE LUMINARIAS H: <1.2MTS	UN	12
1.2	DESMONTE DE LUMINARIAS H: >1.2MTS	UN	6



Dirección Seccional de Administración Judicial
Palacio de Justicia Ofc.332T Tel: 7414713
Armenia Quindío
 NIT. 800.165.939-0

1.3	DESMONTE DE BASURERA	UN	8
1.4	DESMONTE REJAS EN HIERRO (Incluye reja sobre fuente en plazoleta ppal)	M2	80
1.5	DESMONTE AVISO INTERNET WI-FI Y OTROS	UN	5
1.6	DESMONTE REJILLAS TRAGANTES	UN	18
1.7	DEMOLICION ALFAJIA EN GRANO MARMOL SOBRE JARDINERAS	ML	60
1.8	DEMOLICION REVESTIMIENTO EN GRES DE LAS JARDINERAS EN PLAZOLETA PPAAL	ML	70
1.9	DEMOLICION PISO EN BALDOSA GRESS Y GRANO LAVADO (Incluye mortero de nivelación, guarda escoba contra jardineras y manto asfáltico)	M2	240
1.10	RASPADO DE HUMEDADES EN MORTERO INTERIOR JARDINERAS (Se raspará todas las superficies interiores de las jardineras, dejándolas listas para la instalación del nuevo mortero impermeabilizado y/o del igol denso)	M2	80
2. CIMENTACION Y ESTRUCTURAS EN CONCRETO			
2.1	SUMINISTRO E INSTALACION BANCA EN CONCRETO DE 3.000 PSI, H= 0.10 MT, A= 0.30 A 0.80 MTS, REVESTIDA EN GRANO MARMOL PENDIENTADO Y PULIDO (Incluye la instalación del refuerzo en cuantía de 3.0 Kg/ml, se tratará de dar un acabado igual o similar a las actuales alfajías)	ML	48
3. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS			
3.1	CAMBIO DIAMETRO TUBERIA Y ACCESORIOS DE BAJANTES AGUAS LLUVIAS EN PLAZOLETAS INTERNAS Y EXTERNAS a 4" (Incluye desmonte tubería, ampliación bajante, instalación tubería, accesorios, limpiador y soldadura pvc, este ítem incluye la conexión con la tubería bajante de aguas lluvias, la rejilla para drenaje tipo cúpula o de sosco cuadrada - según sea la necesidad - y la totalidad de los accesorios para que este funcione perfectamente)	UN	14
4. IMPERMEABILIZACION			
4.1	SUMINISTRO E INSTALACION MORTERO NIVELACION 1:3 E: 0,04 MTS PROMEDIO, IMPERMEABILIZADO INTEGRALMENTE CON SIKA 1 (Según recomendaciones del fabricante), TENDRA PENDIENTE MINIMA DE 1.5% HACIA BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS, EN DIFERENCIA DE NIVELES, UNIONES Y CONTRA JARDINERAS SE DEJARA MEDIACAÑA (Incluye malla electrosoldada E-050 L 25x25 4x4 como refuerzo de contracción)	M2	240
4.2	SUMINISTRO E INSTALACION MORTERO 1:3 IMPERMEABILIZADO INTEGRALMENTE CON SIKA 1, E: 0.025MTS PROMEDIO (Sobre el mortero que se raspó y que presenta empozamiento de agua lluvia, se instalará este mortero con el fin de dar mayor pendiente hacia bajantes)	M2	20
4.3	SUMINISTRO E INSTALACION IMPRIMACION CON EMULSIÓN ASFÁLTICA ED-9 O SIMILAR (según recomendaciones del fabricante, ver detalles constructivos de impermeabilización cubiertas y placas)	M2	240
4.4	SUMINISTRO E INSTALACION MANTO ASFALTICO MORTERPLAS N4 SOBRE PLACA PLAZOLETAS A INTERVENIR, E: 4MM (Su instalación incluye media caña sobre muros de h: 0.15 Mts, y regata en muro y diferencia de niveles)	M2	240
4.5	SUMINISTRO E INSTALACION TELA ASFALTICA SUELTA SOBRE MANTO ASFALTICO (Ver detalles constructivos de impermeabilización cubiertas y placas)	M2	240
4.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CINTA SIKADUR COMBIFLEX H20 PARA SELLADO DE JUNTA CONSTRUCTIVA ENTRE EDIFICACIONES	ML	50
4.7	SUMINISTRO E INSTALACION IGOL DENSO 3 MANOS SOBRE MORTERO IMPERMEABILIZADO EN JARDINERAS	M2	80
4.8	SUMINISTRO E INSTALACION SIKA TRANSPARENTE 10 SOBRE FACHADAS CUARTO MAQUINAS ASCENSOR	M2	20
4.9	SUMINISTRO E INSTALACION SIKA IMPER MUR PARA PAREDES INTERIORES CUARTO MAQUINAS ASCENSOR (Incluye cielo raso y raspada de muros)	M2	25
5. ACABADO MUROS			
5.1	SUMINISTRO E INSTALACION ENCHAPE EN GRES PARA JARDINERAS (Se presentará al supervisor de la obra muestra física para su aprobación)	ML	70
6. ACABADO DE PISOS			



Dirección Seccional de Administración Judicial
Palacio de Justicia Ofc.332T Tel: 7414713
Armenia Quindío
 NIT. 800.165.939-0

6.1	SUMINISTRO E INSTALACION BALDOSA GRES ANTIDESLIZANTE DILATADA (incluye emboquillado en mortero 1:3, color a definir, se presentará al supervisor del contrato diseño del piso para su aprobación)	M2	240
6.2	SUMINISTRO E INSTALACION PISO EN GRANO LAVADO, CON MORTERO 1:3 IMPERMEABILIZADO CON SIKA 1 (De acuerdo a diseño aprobado por supervisor)	M2	16
6.3	SUMINISTRO E INSTALACION GUARDAESCOBAS EN GRANO LAVADO CON MORTERO 1:3 IMPERMEABILIZADO CON SIKA 1, H=0.15 A 0.30 MTS	ML	60
7. INSTALACIONES ELECTRICAS			
7.1	INSTALACION DE LUMINARIAS H: <1.2MTS	UN	12
7.2	INSTALACION DE LUMINARIAS H: >1.2MTS	UN	6
8. CARPINTERIA METALICA			
8.1	INSTALACION DE BASURERA	UN	8
9. PINTURA			
9.1	SUMINISTRO E INSTALACION VINILO TIPO 2 EN CIELO RASO S-1, 3 MANOS (Incluye raspado pintura anterior)	M2	30
9.2	SUMINISTRO E INSTALACION VINILTEX BLANCO, 3 MANOS O SIMILAR EN CUARTO MAQUINAS ASCENSOR (Incluye cielo raso)	M2	25
10. OBRAS ESPECIALES			
10.1	MANTENIMIENTO Y ADECUACION FUENTE PLAZOLETA PPAL (Incluye lijado, anticorrosivo y pintura en tubería metálica y repulida revestimiento en enchape marmol)	GL	1
10.2	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO EN GRAVILLA, H=0.05 PROMEDIO, LA CUAL SE INSTALARA DENTRO DE LAS JARDINERAS	M2	80
10.3	MANTENIMIENTO DESAGUES JARDINERAS	UN	16
11. ASEO			
11.1	LIMPIEZA	GL	1
11.2	RETIRO DE ESCOMBROS	M3	12

En caso de cualquier inquietud favor comunicarse con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, en la Carrera 12 # 20-63 Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero" Piso 3º Oficina 329T, de Armenia Quindío o en los teléfonos (6) 7414713 extensión 12, Fax (6) 741 47 23 de esta misma ciudad.

Igualmente y de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008 nos permitimos comunicarle que los respectivos estudios de conveniencia y oportunidad para el presente proceso de contratación podrán ser consultados en la oficina de la Unidad Administrativa (contratación) de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, en la dirección anteriormente indicada en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m y en la pagina Web www.ramajudicial.gov.co según el cronograma.

3. Plazo de Ejecución.

Por tratarse de un contrato de obra y teniendo en cuenta que la duración del mismo rige a partir de la aprobación de las pólizas de garantías, se establece como plazo de treinta (30) días para la entrega de dicha obra.

Como se trata de un contrato de obra a precios unitarios, en caso de existir causa justificada, entendida por esta (fuerza mayor o caso fortuito) las partes de común acuerdo pondrán ampliar el término para la entrega de la obra, sin que sea necesario aumentar el valor del contrato por tal motivo.

4. Lugar de ejecución.

El contratista a quien se le adjudique el presente contrato deberá ejecutar la obra en la Carrera 12 # 20-63, Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero", a la firma del contrato.



Dirección Seccional de Administración Judicial
Palacio de Justicia Ofc.332T Tel: 7414713
Armenia Quindío
NIT. 800.165.939-0

5. Lugar y término para la entrega de las propuestas.

Los oferentes radicarán su propuesta en la Carrera 12 # 20-63, Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero", Rama Judicial – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Armenia Q., Oficina 329 T del tercer piso, desde el día de trece (13) de diciembre hasta el día quince (15) del mismo mes y año hasta las (5:00 p.m.), si la oferta es presentada después de la fecha y hora señalada, no se tendrá en cuenta.

6. Financiamiento y presupuesto oficial estimado.

El presupuesto estimado para la ejecución de la presente contratación es de **CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS (\$51.343.809)** Incluido IVA., el cual será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal 2010 según CDP No. 215 de la unidad 270108 B-19 del rubro 204510 correspondiente a mantenimiento.

7. Consideraciones para la presentación de la propuesta económica.

Para la presentación de la oferta económica correspondiente a la presente invitación pública se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

El valor de la propuesta se expresará en pesos colombianos sin incluir centavos y para todos los efectos la entidad ajustará los valores a la unidad siguiente cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior, cuando sea igual o inferior a 50 centavos, deberá incluir todos los impuestos. Igualmente se indicará la validez de la oferta.

8. Forma de pago

El contratista en su propuesta deberá manifestar cuál es la forma de pago escogida por él, esto es, mediante actas parciales por cantidades de obra ejecutada y recibida a satisfacción por el supervisor o a través de un anticipo y un pago final.

A continuación se describe con claridad los pasos o procedimientos que se deberán seguir según la opción escogida por el contratista. Si en la propuesta no se establece por el oferente ninguna de las opciones, la Entidad entenderá que la opción escogida será el pago mediante actas parciales por cantidades de obra ejecutada y recibida a satisfacción por el supervisor.

8.1. Actas parciales por cantidades de obra ejecutada y recibida a satisfacción por el supervisor: El pago será mediante actas parciales por cantidades de obra ejecutada y recibida a satisfacción por el supervisor con el lleno de los requisitos respectivos hasta realizar la entrega total de los trabajos y lo hará la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, previa presentación de las cuentas debidamente legalizadas, sin que esto implique la aceptación definitiva de la obra por parte de la Dirección Seccional.

8.1.1. Las Actas de Obra constituyen el documento en el que el contratista y el supervisor dejarán sentadas las cantidades de obra realmente ejecutadas durante el periodo.

El contratista y el supervisor deberán elaborar el acta quincenalmente dentro de los tres (3) días calendario de la quincena siguiente a la ejecución de las obras. El valor básico del acta será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas por los precios unitarios estipulados en el Anexo correspondiente de la propuesta del contratista o por los precios acordados para los nuevos ítems que resulten durante el desarrollo del contrato.



Dirección Seccional de Administración Judicial
Palacio de Justicia Ofc.332T Tel: 7414713
Armenia Quindío
NIT. 800.165.939-0

Las actas de obra tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad de la obra, a las cantidades de obra y obras parciales. El supervisor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción a efecto de que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial se abstenga de pagarlos al contratista o realice los descuentos correspondientes, hasta que el supervisor dé el visto bueno. Ninguna constancia de parte del supervisor que no sea la de recibo definitivo de la totalidad, o de parte de las obras, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo.

8.1.2. Será requisito para efectuar el pago, que el contratista presente la cuenta de cobro y certificado de encontrarse al día por concepto de pagos en seguridad social y parafiscal así como el pago de salarios, prestaciones sociales, incluidas los aportes a la Seguridad Social de todo el personal empleado en la ejecución del contrato. Además se deberá tener en cuenta el pago de impuesto de industria y comercio en el municipio en que se efectuó el objeto contractual, si no hay constancia de pago no se cancelará el acta.

No obstante lo anterior, todo pago queda sujeto a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sitúe a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.

8.1.3. El pago final o del último contado se hará previa la presentación de los siguientes documentos:

- a. Acta de recibo final de los trabajos, suscrita por el supervisor y el Contratista.
- b. Actualización de la garantía única del contrato de acuerdo con la fecha de iniciación del contrato o de acuerdo con la fecha de la última reiniciación del contrato si la hubiere.
- c. Pago de reajuste del impuesto de timbre en caso de ser necesario.
- d. Soporte de pago del último mes, incluyendo la fecha de finalización de los trabajos, en donde se verifique el pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al SENA, ICBF, pago del Impuesto de Industria y Comercio y cajas de compensación.
- e. Paz y Salvo de Industria y Comercio donde ha laborado el contratista en la ejecución del contrato, producto del presente proceso.
- f. Todos los anteriores documentos deberán contar con la aprobación del interventor y se deberán adjuntar a la respectiva factura o cuenta de cobro. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se tendrá como no presentada.
- g. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el acta de liquidación.

8.1.4. El pago se realizará mediante consignación o a través de transferencia electrónica de fondos en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual deberá diligenciar el formato de autorización para consignación de pagos.

8.2. Anticipos: De conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Estatuto de Contratación Pública, es viable pactar anticipo y pago anticipado, de acuerdo con la especificidad del objeto contractual. El anticipo se estipula para aquellos contratos que por su naturaleza lo requieren tales como los de obra, como es nuestro caso, habida cuenta que lo que se va a contratar es la impermeabilización de las plazolas principal y de la cafetería, así como del cuarto de maquinas del ascensor del palacio de justicia "Fabio Calderón Botero" de Armenia Quindío, toda vez que el contratista para dar inicio al objeto contractual debe realizar la contratación de la mano de obra y la adquisición de materiales, maquinaria u otros elementos que se precisen para adelantar la ejecución del contrato.



Dirección Seccional de Administración Judicial
Palacio de Justicia Ofc.332T Tel: 7414713
Armenia Quindío
NIT. 800.165.939-0

Teniendo en cuenta que el anticipo es un adelanto de dinero que hace la administración al contratista para la prestación de un servicio, la ejecución de una obra, como ya se mencionó, el porcentaje que se manejará dentro de la presente contratación se encuentra dentro de los parámetros del párrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1.993, razón por la que debe tenerse en cuenta lo siguiente:

1. El dinero no es del contratista sino de la Entidad contratante, tiene una destinación específica, por lo tanto obligatoriamente debe destinarse a lo previsto en un Plan de Inversión acordado, la Entidad debe realizar seguimiento y control a la inversión de los recursos entregados.
2. De acuerdo a lo establecido en el Parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, "En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato". Por lo anterior, el valor del contrato que se llegue a suscribir se cancelará al contratista el cuarenta por ciento (40%) al momento de iniciar la obra y el sesenta por ciento (60%) al recibo a satisfacción por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, previa presentación de la cuenta de cobro y certificado de encontrarse al día por concepto de pagos en seguridad social y parafiscal. Sin embargo, todo pago queda sujeto a los recursos de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sitúe a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío. El pago se realizará mediante consignación o a través de transferencia electrónica de fondos en cuanta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual deberá diligenciar el formato de autorización para consignación de pagos.
3. El Jefe de la Unidad de Contabilidad de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia deberá realizar seguimiento y control a la inversión de los recursos entregados.

8.2.1. Trámite del Anticipo: Siendo la finalidad la debida vigilancia y control que debe hacer la administración sobre los dineros dados a título de anticipo, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y el Contratista, deben atender el siguiente procedimiento para el trámite de pago de anticipo:

1. El contratista tiene la obligación de presentar el Plan de Inversión del Anticipo, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato, como requisito previo al pago del anticipo.
2. Como requisito previo para el pago del anticipo, el contrato debe estar suscrito y debidamente legalizado con la presentación de la factura o cuenta de cobro y del Plan de Inversiones por parte del contratista con la aprobación por parte del supervisor del contrato y con la aprobación de las garantías establecidas.
3. En el evento en que se pacte la suscripción del Acta de Inicio, para la tramitación del pago del anticipo, se deberá incluir este documento debidamente firmado por el contratista y el supervisor del contrato.
4. Además de lo anterior, el contratista debe presentar para la legalización del contrato, ante la Unidad de Asistencia Legal y de Presupuesto, dos cuentas, una para el pago del contrato que este por fuera del anticipo, y otra que corresponde a la apertura de una cuenta a nombre suyo, en la cual serán depositados los recursos del anticipo, adjuntado el formato beneficiario cuenta y la certificación bancaria, para cada una de ellas. La cuenta del anticipo deberá ser una que genere rendimientos, de preferencia una cuenta de ahorros.



Dirección Seccional de Administración Judicial
Palacio de Justicia Ofc. 332T Tel: 7414713
Armenia Quindío
NIT. 800.165.939-0

5. El pago del anticipo se hará en la cuenta que destine el contratista para ello, el supervisor exigirá al contratista el reporte de rendimientos financieros mensualmente y lo remitirá a la Unidad de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva. Persiste la obligación para el contratista de que se inviertan los recursos del anticipo únicamente en la ejecución del contrato, de conformidad con el Plan de Inversión del Anticipo y que se consignen los rendimientos mensualmente en la cuenta de la Dirección del Tesoro Nacional que indique la División de Contabilidad, pero los movimientos o retiros que se hagan en la cuenta no requieren autorización previa por parte del supervisor. Estas obligaciones quedarán consignadas en el contrato y en el acta de inicio si se estipuló su suscripción.

6. Para control del anticipo, al supervisor se le suministrará copia del contrato junto con los documentos de legalización y de la información del anticipo.

7. Sobre la entrega del anticipo, el contratista presentará la cuenta de cobro o factura, de acuerdo al porcentaje establecido en el contrato (antes del impuesto a las ventas IVA), debidamente aprobado, y anexando lo siguiente:

- a. Copia del Contrato.
- b. Copia de los documentos que acrediten la legalización, es decir, garantías con su acto aprobatorio.
- c. Copia del Acta de Inicio, cuando sea requisito en el Contrato.
- d. Copia del Plan de Inversión del Anticipo aprobado por el supervisor del contrato.
- e. Constancia de apertura de cuenta para el manejo del anticipo.

8.2.2. El pago del anticipo será realizado por la Unidad de Presupuesto en la cuenta especial destinada por el contratista, enviando la información de su pago y de sus anexos al supervisor del contrato y a la Unidad de Asistencia Legal.

8.2.3. Amortización del anticipo: El anticipo se amortizará con cada uno de los pagos que se hagan en el contrato, en el porcentaje en el que se haya establecido.

1. Para la amortización del anticipo el contratista deberá hacer un reporte mensual de los rendimientos financieros generados, el cual se soportará con la constancia que el banco haga para el efecto y deberá ser presentado a la División de Contabilidad, los documentos soporte, que para este caso serán los extractos bancarios con la liquidación de intereses y la constancia de consignación de los rendimientos financieros.

2. Para la autorización de los desembolsos siguientes, el Contratista deberá presentar al supervisor responsable del Contrato, un informe de gastos detallados y debidamente soportados del desembolso inmediatamente anterior aprobado por el Supervisor (Incluyendo las facturas que demuestren el gasto de la totalidad del desembolso entregado) y recibos de consignación de rendimientos financieros, demostrando que los recursos invertidos se ajustan al Plan de Inversión del Anticipo aprobado con anterioridad.

3. La Unidad Administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, responsable del Contrato verificará que el Supervisor haya dado visto bueno de la relación de gastos, los cuales deben ser consistentes con el Plan de Inversión del Anticipo aprobado. De encontrarse evidencia de uso indebido del anticipo, el Supervisor del contrato remitirá la documentación soporte y solicitud debidamente motivada a la Unidad de Asistencia Legal solicitando de manera expresa hacer efectiva la garantía de Buen Manejo del Anticipo pactado en el contrato.



Dirección Seccional de Administración Judicial
Palacio de Justicia Ofc.332T Tel: 7414713
Armenia Quindío
NIT. 800.165.939-0

4. El desembolso de los Rendimientos Financieros de cada cuenta que se abra, se realizará mensualmente en la cuenta indicada por la Unidad de Presupuesto.

5. Una vez ejecutado el monto total del anticipo, y el contratista haya entregado los informes requeridos para demostrar el buen manejo del mismo y las consignaciones de la totalidad de los rendimientos financieros, se procederá a la cancelación de la cuenta bancaria por parte del contratista, previo visto bueno del supervisor; la presentación de la constancia de cancelación de la cuenta del anticipo será requisito para la liquidación del contrato.

6. Durante todo el proceso de amortización del anticipo, el contratista debe presentar a la entidad un informe mensual indicando el saldo del anticipo, los beneficiarios de los pagos y el saldo final, con la descripción detallada del uso del mismo.

8.2.4. Control Del Anticipo durante la suspensión del Contrato: Ante una eventual suspensión del contrato, el supervisor del contrato deberá justificar la necesidad de abrir un depósito de inversión de los dineros pendientes por ejecutar del anticipo, teniendo en cuenta el término de la suspensión y el monto de los recursos, caso en el cual el ordenador del gasto autorizará o no el traslado de dineros.

Una vez se reinicie el contrato, circunstancia que deberá estar probada con el acta correspondiente, los dineros volverán a consignarse en la cuenta respectiva.

8.2.5. Incumplimiento del Contratista en el Manejo del Anticipo: En caso de demostrarse un incumplimiento por parte del contratista en el manejo y destinación del anticipo, el Supervisor del contrato informará a la Unidad de Asistencia Legal, para proceder a imponer las cláusulas de multas previstas en el contrato e iniciar el proceso para hacer efectiva la garantía.

8.2.6. Control del Anticipo durante la Liquidación del Contrato: Para la liquidación de contratos con cláusula de pago de anticipos, se deberán atender los siguientes aspectos:

1. Antes del último pago, la Unidad de Presupuesto exigirá el comprobante de la consignación de los rendimientos generados por el anticipo.

2. El Supervisor hará la revisión y descripción detallada de la amortización del anticipo.

9. Mecanismos de Cobertura de Riesgos

Para dar cumplimiento al Artículo 3° Numeral 6 del Decreto 2474 de 2008 en armonía y consonancia con el Decreto 4828 de 2008, se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los riesgos previsibles del Contrato. Los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas del contrato: Precontractual- Contractual- Post-contractual.

9.1 Etapa Precontractual

a. **DEMORA DEL CONTRATISTA EN LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.** En esta etapa el riesgo está representado por la demora por parte del oferente en la legalización del contrato.

Riesgo	Asignación		Como cubrir el riesgo
	Contratista	Entidad	
Demora del contratista en la legalización del contrato.	X		En caso de demora en la suscripción del contrato la entidad podrá tomar todas las medidas legales necesarias en contra del contratista.



Dirección Seccional de Administración Judicial
Palacio de Justicia Ofc.332T Tel: 7414713
Armenia Quindío
 NIT. 800.165.939-0

9.2 Etapa Contractual

- a. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Durante la ejecución del contrato se puede presentar el hecho de que por causas inherentes al Contratista, éste no de cumplimiento a alguna de las cláusulas pactadas en el contrato. Se requiere asegurar el cumplimiento del contrato a través de una póliza de cumplimiento a través de la cual la entidad realizará las respectivas reclamaciones que se puedan presentar en la ejecución del contrato.
- b. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** El contratista deberá presentar póliza equivalente al 100 % del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o especie, para la ejecución del contrato y, su vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) meses más. (Artículo 7 Numeral 7.2 Decreto 4828 de 2008). Esta póliza aplicará en caso de ser escogido por el contratista esta modalidad de pago.
- c. **MALA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El descuido en el seguimiento al normal desarrollo del contrato, genera el riesgo de una inadecuada ejecución del mismo por causas atribuibles al contratista. Para cubrir este riesgo es necesario que la entidad asuma o delegue la supervisión técnica, para garantizar la adecuada ejecución del mismo.
- d. **CAMBIOS EN LA NORMATIVIDAD:** En atención a que por la expedición de normas jurídicas que introduzcan modificación a la legislación vigente, se puede presentar la afectación al equilibrio económico del contrato. Las partes asumirán el riesgo y determinarán los mecanismos necesarios que se requieran para mantener el equilibrio económico del contrato.
- e. **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** El oferente deberá incluir la cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista; según lo previsto en el artículo 6º del Decreto 4828 de 2008
- f. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Equivalente a 10% del valor del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. Esta póliza deberá cubrir expresamente las contingencias de daño emergente y lucro cesante de conformidad con el artículo 16 del Decreto 4828 de 2008.

El monto de la garantía se repondrá por el contratista, cada vez que en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare

Riesgo	Asignación		Como cubrir el riesgo
	Contratista	Entidad	
Cumplimiento del contrato	X		Se solicita una póliza de cumplimiento equivalente al 10% del valor del contrato, con una duración igual al tiempo de duración del contrato y cuatro (4) meses más
Mala prestación del servicio durante la ejecución del contrato		X	Para cubrir este riesgo la Entidad designará un supervisor durante la ejecución del contrato, quien verificará la correcta ejecución del mismo y en caso de presentarse se hará exigible la póliza de cumplimiento exigida al contratista
Cambio en la normatividad	X	X	Las partes asumirán el riesgo y determinarán los mecanismos necesarios que se requieran para mantener el equilibrio económico del contrato.
Cláusula de Indemnidad	X		será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que



Dirección Seccional de Administración Judicial
Palacio de Justicia Ofc.332T Tel: 7414713
Armenia Quindío
 NIT. 800.165.939-0

			tenga como causa las actuaciones del contratista; según lo previsto en el artículo 6º del Decreto 4828 de 2008
Responsabilidad civil extracontractual		X	Esta póliza deberá cubrir expresamente las contingencias de lucro cesante y perjuicios morales

9.3 ETAPA POST-CONTRACTUAL

a. CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA: Por el 10% del valor del contrato vigente por el término de duración del mismo y cinco (5) años más.

b. DEMANDAS POR NO PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LAS PERSONAS CONTRATADAS PARA PRESTAR EL SERVICIO: Se deja claro desde ya que no existirá ningún vínculo de carácter laboral entre el Consejo Superior de la Judicatura y la empresa contratista de Vigilancia y Seguridad Privada o su personal; sin embargo, en previsión a que las personas contratadas para la prestación del servicio en las sedes de los despachos judiciales y administrativos del Distrito Judicial del Quindío, ante la mora o falta de pago de sus salarios y prestaciones sociales demanden al contratista y/o a la entidad, se solicitará al contratista una póliza que cubra este riesgo.

c. FALTA DE ACUERDO CON EL CONTRATISTA PARA CELEBRAR LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Cuando hecha la pre-liquidación del contrato por parte de la DESAJ Armenia, el contratista no se encuentre conforme con tal y no se pueda llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato; será responsabilidad de la DESAJ Armenia hacer la pre liquidación del contrato y ponerla a consideración del contratista. Si éste no se encuentra conforme con ella, la Entidad, de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella. Esto sin perjuicio de las acciones legales que pueda llevar a cabo el contratista.

Riesgo	Asignación	Como cubrir el	riesgo
	Contratista	Entidad	
Calidad y estabilidad de la obra	X		Por el 10% del valor del contrato vigente por el término de duración del mismo y cinco (5) años más
Demandas por no pago de salarios y prestaciones sociales de las personas contratadas por el Contratista para la prestación de los servicios	X		Se solicita una póliza de cumplimiento equivalente al 10% del valor del contrato, con una duración igual al tiempo de duración del contrato y tres (3) años más
Falta de acuerdo con el contratista para celebrar la liquidación del contrato		X	Será responsabilidad de la DESAJ Armenia hacer la pre liquidación del contrato y ponerla a consideración del contratista. Si éste no se encuentra conforme con ella, la Entidad, de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella. Esto sin perjuicio de las acciones legales que pueda llevar a cabo el contratista

El oferente seleccionado se compromete a constituir garantía única, otorgada por una Compañía Aseguradora, debidamente establecida en Colombia, a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura -, De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 4 numerales 4.2.3 y 4.2.7 y artículo 7 numerales 7.4 y 7.7 del Decreto 4828 de 2008, se requiere que el contratista constituya garantía de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y que cubra los siguientes riesgos:



Dirección Seccional de Administración Judicial
Palacio de Justicia Ofc.332T Tel: 7414713
Armenia Quindío
NIT. 800.165.939-0

NOTA: En caso de que el contratista no pueda constituir la garantía exigida por la entidad podrá otorgar otros mecanismos de cobertura del riesgo, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º del Decreto 4828 de 2008, en los mismos porcentajes y términos de duración establecidos en la presente invitación pública.

10. Caducidad, Interpretación, Modificación Y Terminación Unilateral. En el contrato se entienden pactadas las cláusulas establecidas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993.

11. Pago de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Parafiscales. De conformidad con el parágrafo 2, del artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la ley 828 de 2003. "Será obligación de las entidades estatales incorporar en los contratos que celebren, como obligación contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato a la fecha de sus liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa".

12. Otras Obligaciones que debe asumir el Contratista.- Adicional a lo anterior, a lo que la costumbre y la buena administración de un contrato de obra impone, y a lo planteado en la propuesta, el CONTRATISTA se obligará por lo menos a: a) Suministrar los materiales, equipos, herramientas y todos los demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos, de acuerdo con lo exigido en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad ; b) Suministrar y mantener en el sitio de trabajo el personal, la mano de obra y el equipo descrito en la propuesta. El personal que opere será nombrado y removido por EL CONTRATISTA, y no tendrá vinculación laboral con EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, pero ésta podrá exigir el reemplazo de aquel personal que, a su juicio, no reúna las calificaciones para el desempeño de su oficio o que considere perjudicial para los intereses del proyecto, previa solicitud fundamentada y escrita por el Supervisor. Toda la responsabilidad derivada de las vinculaciones laborales correrá a cargo de EL CONTRATISTA; c) Mantener la seguridad, en consecuencia, evitar accidentes y responder por los daños que se causen a personas o bienes, por Imprevisión, negligencia o descuido, impericia e imprudencia, dentro o fuera de las zonas de trabajo, atribuibles al CONTRATISTA o a sus dependientes o subcontratistas. Por lo tanto es su obligación escoger personal idóneo y vigilarlo en el desarrollo de sus actividades; d) Suscribir las notas de reunión y el "enterado" a las observaciones dejadas por el supervisor en el libro de obra. Se entiende que transcurridos cinco (5) días calendario contados a partir de la fecha de reunión o de consignadas las observaciones, éstas y las notas de reunión son aceptadas por EL CONTRATISTA aunque no las hubiere firmado, o no hubiere manifestado comentario alguno respecto; e) Dotar el personal de los elementos estipulados en la Ley; f) Entregar al supervisor copia de los contratos individuales de trabajo, de las planillas quincenales de pago del personal propio y de las subcontratistas, acompañadas de los reporte de tiempo correspondiente y de los certificados de los aportes legales hechos, facilitando su revisión por parte del personal que La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial designe para este efecto; g) Efectuar las reparaciones o modificaciones que le indique el supervisor; h) Mantener durante la ejecución del contrato el equipo y el personal con las calidades ofrecidas en su propuesta, requisitos que verificará el supervisor, i) Tramitar y obtener ante las entidades competentes, las licencias que sean necesarias para el correcto desarrollo de las obras. j) a la finalización del contrato, hacer entrega de los planos finales de las adecuaciones.



Dirección Seccional de Administración Judicial
Palacio de Justicia Ofc.332T Tel: 7414713
Armenia Quindío
NIT. 800.165.939-0

13. FACTORES DE EVALUACION

13.2. Requisitos mínimos habilitantes.

La Entidad verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos habilitantes únicamente en el oferente con el precio más bajo, los cuales se clasificarán con CUMPLE o NO CUMPLE, previamente para la adjudicación del contrato. (Art. 2° Decreto 3576 de 2009), así mismo, al momento de iniciar la ejecución de la obra el contratista deberá aportar el soporte de los pagos realizados por concepto de: salud y Riesgos Profesionales de las personas que se encontrarán a su cargo realizando las correspondientes labores de obra.

En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus requisitos mínimos habilitantes. En caso que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones de mercado y satisfacer las necesidades de la Entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

Los requisitos mínimos habilitantes a tener en cuenta para el presente proceso de contratación serán los siguientes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	CALIFICACION
5.1.1 Verificación requisitos jurídicos	CUMPLE / NO CUMPLE
5.1.2 Verificación de especificaciones esenciales	CUMPLE / NO CUMPLE

13.2.1. Verificación de los requisitos jurídicos.

La verificación de los requisitos jurídicos, estará a cargo de la Unidad de Asistencia Legal de la Dirección Seccional Ejecutiva de Administración Judicial y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se establezcan en la convocatoria pública y las disposiciones legales vigentes.

Este aspecto se calificará con CUMPLE o NO CUMPLE.

13.2.2. Verificación de especificaciones esenciales.

Estará a cargo de la Unidad Administrativa a través del Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial del Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero" y se calificará con CUMPLE o NO CUMPLE, con base en la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 2.1.1 "Especificaciones esenciales" del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

13.2.3. Verificación de la experiencia:

La evaluación de la experiencia estará a cargo del Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, se observara que el proponente acredite, estudios como Arquitectura, Ingeniería Civil o sus relacionados, si se trata de consorcio o Unión temporal al menos uno de sus integrantes deberá acreditar la experiencia aquí requerida.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.



Dirección Seccional de Administración Judicial
Palacio de Justicia Ofc.332T Tel: 7414713
Armenia Quindío
NIT. 800.165.939-0

13.3. Criterios de evaluación

A continuación se relacionan los criterios que la entidad tomará como factor de evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
10.2.1 Evaluación Técnica :	No aplica
10.2.1.1 Evaluación Económica la adjudicación del contrato se hará al postor que presente el mejor precio y que cumpla con los requisitos de ley y de esta convocatoria	1.000
TOTAL DE PUNTAJE	1.000

13.3.1. EVALUACION TECNICA: No aplica para este caso.

13.3.2. Evaluación económica:

La evaluación económica estará a cargo de la Unidad Administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia Q y se asignará mil (1.000) puntos a la propuesta que presente el precio más bajo.

14. Cronograma

El cronograma de la presente Invitación Pública es el siguiente:

FECHA PUBLICACIÓN:	Lunes 13 de diciembre de 2010 9:00 am
TERMINO MÁXIMO PARA PRESENTAR PROPUESTAS:	Miércoles 15 de diciembre de 2010 5:00 pm
PERIODO DE EVALUACIÓN	Miércoles 15 de diciembre de 2010
FIJACIÓN ESTADO DE LA EVALUACIÓN	Jueves 16 de Diciembre de 2010
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	Viernes 17 de diciembre de 2010

15. Causales de Rechazo de la Propuesta

Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la presente invitación pública para la prórroga de los plazos, todo lo cual deberá ser tenido en cuenta por los OFERENTES.

La evaluación estará a disposición de los oferentes en la Unidad Administrativa de la Dirección Seccional Ejecutiva de Administración Judicial de Armenia Q., ubicada en la Carrera 12 # 20-63 Palacio de Justicia " Fabio Calderón Botero" piso tercero oficina 329 T de 8:00 a.m. a 6:00 p.m., en la fecha establecida en el cronograma. Las observaciones a la misma deberán ser entregadas antes de las 6:00 p.m. del día siguiente en la Unidad Administrativa.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia rechazará las ofertas, en los siguientes casos:

- Quando no acredite la experiencia mínima requerida en el numeral 13.1.3.
- Quando no diligencia la carta de conformación del consorcio o de la Unión Temporal
- Quando no se presente con la propuesta la oferta económica.
- Quando se encuentre que el oferente está incurso en alguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad previstas en la Constitución o la Ley.
- Quando las condiciones ofrecidas por el oferente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la presente invitación pública.
- Quando la oferta se haya presentado extemporáneamente.
- Quando el oferente condicione los efectos o alcance de la propuesta.
- Quando se encuentre reportado en el boletín de la Contraloría General de la República:



Dirección Seccional de Administración Judicial
Palacio de Justicia Ofc.332T Tel: 7414713
Armenia Quindío
NIT. 800.165.939-0

En cumplimiento de la circular 005 de 2008, la entidad verificará, en la página Web www.contraloriagen.gov.co de la Contraloría General de la República, que los cotizantes y sus representantes legales no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la cual señala "... los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 190 de 1995".

Por lo anterior, la entidad no tendrá en cuenta la oferta presentada, si la firma, o su representante legal, aparecen en el boletín de responsables fiscales.

- i) Cuando el oferente no suministre la información o documentación requerida por la entidad y durante el plazo señalado por la misma.
- j) Cuando la oferta supere el presupuesto oficial estimado.
- k) Cuando el mismo proponente presente dos o más ofertas para esta invitación pública.

16. Adjudicación:

El contrato será adjudicado al oferente que haya ofertado el menor precio, siempre que CUMPLA con todos los requisitos mínimos habilitantes.

En caso de que el oferente de menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se adjudicará al segundo que obtenga el mayor puntaje, siempre que CUMPLA con todos los requisitos mínimos habilitantes.

Si el segundo oferente que obtenga el mayor puntaje NO CUMPLE con los requisitos mínimos habilitantes, la entidad procederá a declarar desierto el proceso de contratación e iniciará uno nuevo (art. 2 del decreto 3576 de 2009)

17. Criterios para Dirimir Empates

Se entenderá que hay empate entre dos o más ofertas, cuando efectuada la verificación de los requisitos habilitantes y realizada la evaluación presenten un número idéntico en el puntaje, con un número entero y dos (2) decimales. En el caso en que dos o más ofertas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

Si se presenta empate entre dos o más ofertas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos en esta Invitación Pública, la Entidad realizará la selección del contratista, así:

- a) Cuando se presente un empate entre una sociedad nacional y una extranjera, se adjudicará el presente proceso a la sociedad nacional, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 2º de la Ley 816 del 7 de julio de 2003 y en el artículo 9 de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004.
- b) Cuando se presente un empate entre una oferta presentada por un grupo plural de personas naturales y/o jurídicas de origen nacional, y otra, presentada por un grupo plural de personas naturales y/o jurídicas, entre las que se encuentre una o más de origen extranjero, se adjudicará el presente proceso al oferente conformado por sociedades nacionales.
- c) Si persiste el empate entre dos o más propuestas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos en esta Invitación Pública, la Entidad realizará la selección del Oferente, a la oferta que presente el menor precio.



Dirección Seccional de Administración Judicial
Palacio de Justicia Ofc.332T Tel: 7414713
Armenia Quindío
NIT. 800.165.939-0

- d) Cuando se presente un empate entre dos ó más ofertas y no sea posible resolverlo utilizando los criterios anteriores se efectuará un sorteo entre las ofertas empatadas para lo cual serán citados los oferentes empatados y se utilizará el sistema de balota, donde se seleccionará el oferente que obtenga la balota con el menor número entre las ofertas empatadas.

18. Documentos de la Oferta

La oferta estará integrada además por los siguientes documentos:

- Carta de presentación del oferente.

Anexará a la misma fotocopia del RUT, NIT y del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una vigencia no mayor a 30 días a la fecha límite de entrega de las ofertas.

Si, en razón a la cuantía, el representante legal se encuentra limitado por los estatutos, presentará autorización de la Junta de Socios o del Organismo de Administración competente de la respectiva sociedad, expedida con anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta

- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presente la propuesta.
- Fotocopia de la tarjeta profesional del oferente.
- Anexo No. 1 debidamente diligenciado relativo a la información beneficiario – cuenta y certificación de la entidad bancaria donde conste el nombre del cuenta habiente, número de identificación, número cuenta y si se encuentra activa la cuenta.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales (Ley 789 de 2002 y Ley 1150 de 2007):

El cotizante acreditará el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, donde conste que se encuentra al día en el pago de los mencionados aportes.

- Certificados de experiencia: No aplica.
- Carta de conformación del consorcio o de la unión temporal según documento anexo
- Plan de Inversión del Anticipo en caso de escogerse esta opción de pago.

19. Contrato:

El contrato que se derive de esta invitación pública, se regirá por la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y demás normas reguladoras para la contratación estatal y la Rama Judicial del Poder Público y no generará vinculación de carácter laboral con el Consejo Seccional de la Judicatura.



Dirección Seccional de Administración Judicial
Palacio de Justicia Ofc.332T Tel: 7414713
Armenia Quindío
NIT. 800.165.939-0

20. Liquidación del contrato:

Finalizado el plazo del contrato o en los casos de terminación unilateral o caducidad o terminación por mutuo acuerdo, el contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se adelantará en el plazo de cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, expedición del acto administrativo correspondiente o suscripción del respectivo acuerdo. Corresponderá al Interventor elaborar el correspondiente proyecto y el Contratista deberá suministrar la información que se requiera para tales efectos. Para la liquidación el Interventor exigirá la extensión y/o ampliación de las garantías constituidas que permitan avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extensión del contrato.

Armenia Quindío, 13 días del mes de diciembre del año dos mil diez (2010).

Julián Ochoa Arango
Director Ejecutivo Seccional

Proyectó: Angélica María Echeverry González
Revisó: John Sebastián García Martínez



Dirección Seccional de Administración Judicial
Palacio de Justicia Ofc.332T Tel: 7414713
Armenia Quindío
NIT. 800.165.939-0

CONVOCATORIA PÚBLICA

ESTUDIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LAS PLAZOLETAS PRINCIPAL Y DE LA CAFETERIA, ASÍ COMO EL CUARTO DE MAQUINAS DEL ASCENSOR DEL PALACIO DE JUSTICIA "FABIO CALDERON BOTERO" ARMENIA QUINDIO

ARTICULO 2 del DECRETO 3576 de 2009.

13 de diciembre de dos mil diez (2010).

OBJETO: Realizar la impermeabilización de las plazoletas principal y de la cafetería, así como del cuarto de maquinas del ascensor del palacio de justicia "Fabio Calderón Botero" de Armenia Quindío tendientes a eliminar los represamientos de agua y las filtraciones que se están presentado, las cuales ocasionan corrosión en la estructura de nuestro inmueble, causando no solo daños estructurales, sino en los objetos y maquinarias que se encuentran ubicados en diferentes lugares como es el caso de los sótanos y el cuarto de maquinas del ascensor.

Especificaciones Esenciales:

Las especificaciones que se harán a continuación son guía general para la presente contratación, por lo tanto cualquier detalle que se omita no exime al contratista de su ejecución ni podrá tomarse como base para reclamos o demandas posteriores; por lo anterior, se hace indispensable que quien presente la respectiva propuesta, revise puntualmente los espacios y cantidades a contratar.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
1. PRELIMINARES			
1.1	DESMONTE DE LUMINARIAS H: <1.2MTS	UN	12
1.2	DESMONTE DE LUMINARIAS H: >1.2MTS	UN	6
1.3	DESMONTE DE BASURERA	UN	8
1.4	DESMONTE REJAS EN HIERRO (Incluye reja sobre fuente en plazoleta ppal)	M2	80
1.5	DESMONTE AVISO INTERNET WI-FI Y OTROS	UN	5
1.6	DESMONTE REJILLAS TRAGANTES	UN	18
1.7	DEMOLICION ALFAJIA EN GRANO MARMOL SOBRE JARDINERAS	ML	60
1.8	DEMOLICION REVESTIMIENTO EN GRES DE LAS JARDINERAS EN PLAZOLETA PPAL	ML	70
1.9	DEMOLICION PISO EN BALDOSA GRESS Y GRANO LAVADO (Incluye mortero de nivelación, guarda escoba contra jardineras y manto asfáltico)	M2	240
1.10	RASPADO DE HUMEDADES EN MORTERO INTERIOR JARDINERAS (Se raspará todas las superficies interiores de las jardineras, dejandolas listas para la instalación del nuevo mortero impermeabilizado y/o del igol denso)	M2	80
2. CIMENTACION Y ESTRUCTURAS EN CONCRETO			
2.1	SUMINISTRO E INSTALACION BANCA EN CONCRETO DE 3.000 PSI, H= 0.10 MT, A= 0.30 A 0.80 MTS, REVESTIDA EN GRANO MARMOL PENDIENTADO Y PULIDO (Incluye la instalación del refuerzo en cuantía de 3.0 Kg/ml, se tratará de dar un acabado igual o similar a las actuales alfajías)	ML	48
3. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS			



Dirección Seccional de Administración Judicial
Palacio de Justicia Ofc.332T Tel: 7414713
Armenia Quindío
 NIT. 800.165.939-0

3.1	CAMBIO DIAMETRO TUBERIA Y ACCESORIOS DE BAJANTES AGUAS LLUVIAS EN PLAZOLETAS INTERNAS Y EXTERNAS a 4" (Incluye desmonte tubería, ampliación bajante, instalación tubería, accesorios, limpiador y soldadura pvc, este ítem incluye la conexión con la tubería bajante de aguas lluvias, la rejilla para drenaje tipo cúpula o de sosco cuadrada - según sea la necesidad - y la totalidad de los accesorios para que este funcione perfectamente)	UN	14
4. IMPERMEABILIZACION			
4.1	SUMINISTRO E INSTALACION MORTERO NIVELACION 1:3 E: 0,04 MTS PROMEDIO, IMPERMEABILIZADO INTEGRALMENTE CON SIKA 1 (Según recomendaciones del fabricante), TENDRA PENDIENTE MINIMA DE 1.5% HACIA BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS, EN DIFERENCIA DE NIVELES, UNIONES Y CONTRA JARDINERAS SE DEJARA MEDIACAÑA (Incluye malla electrosoldada E-050 L 25x25 4x4 como refuerzo de contracción)	M2	240
4.2	SUMINISTRO E INSTALACION MORTERO 1:3 IMPERMEABILIZADO INTEGRALMENTE CON SIKA 1, E: 0.025MTS PROMEDIO (Sobre el mortero que se raspó y que presenta empozamiento de agua lluvia, se instalará este mortero con el fin de dar mayor pendiente hacia bajantes)	M2	20
4.3	SUMINISTRO E INSTALACION IMPRIMACION CON EMULSIÓN ASFÁLTICA ED-9 O SIMILAR (según recomendaciones del fabricante, ver detalles constructivos de impermeabilización cubiertas y placas)	M2	240
4.4	SUMINISTRO E INSTALACION MANTO ASFALTICO MORTERPLAS N4 SOBRE PLACA PLAZOLETAS A INTERVENIR, E: 4MM (Su instalación incluye media caña sobre muros de h: 0.15 Mts, y regata en muro y diferencia de niveles)	M2	240
4.5	SUMINISTRO E INSTALACION TELA ASFALTICA SUELTA SOBRE MANTO ASFALTICO (Ver detalles constructivos de impermeabilización cubiertas y placas)	M2	240
4.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CINTA SIKADUR COMBIFLEX H20 PARA SELLADO DE JUNTA CONSTRUCTIVA ENTRE EDIFICACIONES	ML	50
4.7	SUMINISTRO E INSTALACION IGOL DENSO 3 MANOS SOBRE MORTERO IMPERMEABILIZADO EN JARDINERAS	M2	80
4.8	SUMINISTRO E INSTALACION SIKA TRANSPARENTE 10 SOBRE FACHADAS CUARTO MAQUINAS ASCENSOR	M2	20
4.9	SUMINISTRO E INSTALACION SIKA IMPER MUR PARA PAREDES INTERIORES CUARTO MAQUINAS ASCENSOR (Incluye cielo raso y raspada de muros)	M2	25
5. ACABADO MUROS			
5.1	SUMINISTRO E INSTALACION ENCHAPE EN GRES PARA JARDINERAS (Se presentará al supervisor de la obra muestra física para su aprobación)	ML	70
6. ACABADO DE PISOS			
6.1	SUMINISTRO E INSTALACION BALDOSA GRES ANTIDESLIZANTE DILATADA (incluye emboquillado en mortero 1:3, color a definir, se presentará al supervisor del contrato diseño del piso para su aprobación)	M2	240
6.2	SUMINISTRO E INSTALACION PISO EN GRANO LAVADO, CON MORTERO 1:3 IMPERMEABILIZADO CON SIKA 1 (De acuerdo a diseño aprobado por supervisor)	M2	16
6.3	SUMINISTRO E INSTALACION GUARDAESCOBAS EN GRANO LAVADO CON MORTERO 1:3 IMPERMEABILIZADO CON SIKA 1, H=0.15 A 0.30 MTS	ML	60
7. INSTALACIONES ELECTRICAS			
7.1	INSTALACION DE LUMINARIAS H: <1.2MTS	UN	12
7.2	INSTALACION DE LUMINARIAS H: >1.2MTS	UN	6



Dirección Seccional de Administración Judicial
Palacio de Justicia Ofc.332T Tel: 7414713
Armenia Quindío
 NIT. 800.165.939-0

8. CARPINTERIA METALICA			
8.1	INSTALACION DE BASURERA	UN	8
9. PINTURA			
9.1	SUMINISTRO E INSTALACION VINILO TIPO 2 EN CIELO RASO S-1, 3 MANOS (Incluye raspado pintura anterior)	M2	30
9.2	SUMINISTRO E INSTALACION VINILTEX BLANCO, 3 MANOS O SIMILAR EN CUARTO MAQUINAS ASCENSOR (Incluye cielo raso)	M2	25
10. OBRAS ESPECIALES			
10.1	MANTENIMIENTO Y ADECUACION FUENTE PLAZOLETA PPAL (Incluye lijado, anticorrosivo y pintura en tubería metálica y repulida revestimiento en enchape marmol)	GL	1
10.2	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO EN GRAVILLA, H=0.05 PROMEDIO, LA CUAL SE INSTALARA DENTRO DE LAS JARDINERAS	M2	80
10.3	MANTENIMIENTO DESAGUES JARDINERAS	UN	16
11. ASEO			
11.1	LIMPIEZA	GL	1
11.2	RETIRO DE ESCOMBROS	M3	12

En caso de cualquier inquietud favor comunicarse con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, en la Carrera 12 # 20-63 Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero" Piso 3º Oficina 329T, de Armenia Quindío o en los teléfonos (6) 7414713 extensión 12, Fax (6) 741 47 23 de esta misma ciudad.

Igualmente y de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008 nos permitimos comunicarle que los respectivos estudios de conveniencia y oportunidad para el presente proceso de contratación podrán ser consultados en la oficina de la Unidad Administrativa (contratación) de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, en la dirección anteriormente indicada en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m y en la pagina Web www.ramajudicial.gov.

Financiamiento y Presupuesto Oficial Estimado.

El presupuesto estimado para la ejecución de la presente contratación es de **CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS (\$51.343.809)** Incluido IVA., el cual será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal 2010 según CDP No. 215 de la unidad 270108 B-19 del rubro 204510 correspondiente a mantenimiento.

Lugar y término para la entrega de las propuestas.

Los oferentes radicarán su propuesta en la Carrera 12 # 20-63, Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero", Rama Judicial – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Armenia Q., Oficina 329 T del tercer piso, a mas tardar a las cinco de la tarde (5:00 p.m.) del quince (15) de diciembre de dos mil diez (2010), si la oferta es presentada después de la fecha y hora señalada, no se tendrá en cuenta.

El cronograma de la presente Invitación Pública es el siguiente:

FECHA PUBLICACIÓN:	Lunes 13 de diciembre de 2010 8:00 am
TERMINO MÁXIMO PARA PRESENTAR PROPUESTAS:	Miércoles 15 de diciembre de 2010 5:00 pm
PERIODO DE EVALUACIÓN	Miércoles 15 de diciembre de 2010
FIJACIÓN ESTADO DE LA EVALUACIÓN	Jueves 16 de Diciembre de 2010
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	Viernes 17 de diciembre de 2010



Dirección Seccional de Administración Judicial
Palacio de Justicia Ofc.332T Tel: 7414713
Armenia Quindío
NIT. 800.165.939-0

Hacen parte de la presente convocatoria los estudios de conveniencia, necesidad y oportunidad, que son publicados con esta misma.

Armenia Quindío, 13 de diciembre del año dos mil diez (2010).

Julián Ochoa Arango
Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial

Proyectó: Angélica María Echeverry González
Revisó: John Sebastián García Martínez